



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, Y
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
OBRA PÚBLICA

DICTAMEN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS A REALIZAR:
PROYECTO DE LA CARRETERA VALLE DE LEYVA SOLANO - MEZQUITE - EL TULE, EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Adjudicación directa, como excepción a la licitación pública, (Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa).

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día 04 de abril del año 2023, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, de la Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México. El suscrito José Manuel Acosta Bernal, en su calidad de Director de Estudios y Proyectos, con la participación del Jefe del Departamento de Costos Unitarios Lino Enrique Zamora Zazueta y del Sub-jefe de Departamento Carlos Alberto Caro Corrales, todos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa; con objeto de analizar y evaluar las propuestas presentadas por los contratistas 1) Construcciones Felmi, S.A. de C.V.; 2) C. Luis Enrique Rodelo Galvez; y 3) Inardy, S.C., dentro del procedimiento de contratación por adjudicación directa como excepción a la licitación pública, para **realizar los servicios relacionados** con la obra pública denominados "PROYECTO DE LA CARRETERA VALLE DE LEYVA SOLANO - MEZQUITE - EL TULE, EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA", y adjudicación de contrato; por lo que:

VISTO

Para dictamen de evaluación y, en su caso, adjudicación de contrato, las propuestas presentadas por las contratistas, de conformidad con lo dispuesto en los requisitos y condiciones de participación en el procedimiento de contratación por adjudicación directa como excepción a la licitación pública, para **realizar los servicios relacionados con la obra pública** denominados "PROYECTO DE LA CARRETERA VALLE DE LEYVA SOLANO - MEZQUITE - EL TULE, EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA".

RESULTANDO

Primero. Que para **realizar los servicios relacionados con la obra pública** ya mencionados, se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por un monto total de \$729,155.70 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), según el oficio de autorización de recursos número SAF-AIP-IED-00-475/2023, folio número SOP-617/2023, de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por el C. Francisco Mendoza González, Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa, con cargo al Programa Presupuestal 137 'Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial'.



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, Y
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
OBRA PÚBLICA

Segundo. Que en cumplimiento de las formalidades de Ley, el día 28 de marzo del 2023, la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, por conducto de la titular de la Coordinación Administrativa, con la participación del Director de Contratos e integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo, se optó por no llevar a cabo licitación pública y celebrar contrato a través del procedimiento de adjudicación directa, realizando la selección del procedimiento de excepción, e invitar a participar en el procedimiento de contratación a los contratistas propuestos: 1) Construcciones Felmi, S.A. de C.V.; 2) C. Luis Enrique Rodelo Galvez; y 3) Inardy, S.C.

Tercero. Seleccionada la excepción a la licitación pública, se inició con el procedimiento de contratación, invitando a los contratistas seleccionados 1) Construcciones Felmi, S.A. de C.V.; 2) C. Luis Enrique Rodelo Galvez; y 3) Inardy, S.C., proporcionando los requisitos y condiciones legales, técnicas y económicas a que se sujeta el procedimiento de contratación que nos ocupa.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, es competencia del titular de la Dirección de Estudios y Proyectos, participar en los procedimientos de concurso, coordinar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, encargado de la elaboración de los dictámenes técnicos respectivos.

Segundo. Que conforme a la fuente de financiamiento para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública solicitados, es recurso estatal, por cuanto en el presente procedimiento de contratación aplica la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Tercero. Que habiendo recibido las propuestas de parte de los contratistas 1) Construcciones Felmi, S.A. de C.V.; 2) C. Luis Enrique Rodelo Galvez; y 3) Inardy, S.C., se procedió a llevar a cabo su análisis y evaluación a fin de determinar su solvencia, desprendiéndose lo siguiente:

1. Construcciones Felmi, S.A. de C.V., presentó propuesta con un monto de \$785,250.13 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), declarándose insolvente por rebasar el presupuesto autorizado para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública, por un importe de \$729,155.70 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA); desechándose.
2. C. Luis Enrique Rodelo Galvez, presentó propuesta con un monto de \$755,450.11 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), declarándose insolvente por rebasar el presupuesto autorizado para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública, por



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, Y
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
OBRA PÚBLICA

un importe de \$729,155.70 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA); desechándose; y

3. Inardy, S.C., presentó propuesta con un monto de \$712,889.60 (SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), que no rebasa el presupuesto autorizado para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública, por un importe de \$729,155.70 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA); los precios ofertados en su mayoría corresponden a la información obtenida en la investigación de mercado realizada por esta Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, es decir, los precios son acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, y el precio total de los trabajos corresponde al estimado por la convocante, cumpliendo así con el criterio de economía; declarándose solvente.

Igualmente, la propuesta presentada por la persona moral Inardy, S.C., acredita los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Eficacia

La contratista es una persona moral seria, por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a las características y especificaciones de los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública, con lo cual se lograría cumplir con los objetivos perseguidos;

La contratista es una persona moral calificada y con experiencia en el rubro, pero sobre todo, con altos estándares y controles de calidad que cubren las necesidades que implican los trabajos a realizar.

Eficiencia

En la propuesta presentada por la contratista, se observan las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad, garantizando lograr el resultado deseado.

Imparcialidad

La solicitud enviada a las tres personas seleccionadas para que cotizaran los trabajos de la obra a realizar, dieron los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emita garantizando imparcialidad, ya que la misma información fue proporcionada en tiempo y forma a todos los participantes, evitando otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás, ni se limitó la libre participación;

No obsta mencionar que atento a la modalidad del procedimiento de contratación seleccionado, para la realización de las cotizaciones únicamente se entregó conceptos, cantidades y/o volumetría a realizar.



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, Y
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
OBRA PÚBLICA

Honradez

La contratista es una persona moral con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; y registro vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa; tiene buena imagen ante el público; su desenvolvimiento en la vida pública es transparente, denota seriedad y eficiencia, con igual sentido de responsabilidad, favorables a los intereses del estado de Sinaloa y preservando se garantice que los trabajos se realizarán con la mayor objetividad y confidencialidad que el caso amerita; cuenta con la experiencia suficiente en relación al tipo de trabajos que se requiere realizar; así como con la capacidad de respuesta inmediata y recursos técnicos y financieros necesarios para su inicio oportuno.

Transparencia

La contratista, de acuerdo a las condiciones y términos de participación, presentó su cotización de manera oportuna, clara y completa;

La contratista no se encuentra en alguno de los supuestos de prohibición para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, señalados en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; ni en los previstos en los artículos 72 párrafo primero, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Razones:

Técnicas

La propuesta incluye la información, documentos y requisitos solicitados; la contratista cuenta con la experiencia y capacidad laboral técnica y profesional; el mismo, se encargará de la dirección y realización de los trabajos; cuenta con equipo adecuado para el tipo de trabajos a desarrollar, por lo cual podrá llevarlos a cabo de acuerdo a lo requerido por la convocante, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; el programa de ejecución presentado es factible de realizar dentro del plazo definido por la convocante y recursos disponibles; y son incluidas las características, especificaciones y calidad requeridos.

Económicas

Los precios de la propuesta presentada son aceptables ya que la mayoría corresponden a los obtenidos del estudio de mercado llevado a cabo y al tabulador general de precios manejados por la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con lo cual se garantiza que son acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, así como de la zona en que se ejecutarán los trabajos; y la cotización considera los conceptos y cantidades acordes a lo solicitado.

Financieras

La contratista cuenta con el capital suficiente para el financiamiento de los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública, cumpliendo con lo solicitado.

Administrativas

Dadas las condiciones, características y fines de los trabajos a realizar, con el procedimiento de contratación determinado se garantiza su realización.



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, Y
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
OBRA PÚBLICA

Legales

Se verificó que la contratista acreditara su personalidad y existencia con los documentos suficientes, habiendo presentado los siguientes:

Debidamente constituida mediante Escritura Pública No. 11,151 (once mil ciento cincuenta y uno), Volumen XLI (cuadragésimo primero), de fecha 01 de abril del 2001, otorgada ante la fé del Lic. Manuel Díaz Salazar, Notaria Pública No.134, con ejercicio en la municipalidad de Culiacán y residencia en la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Culiacán, Sin., bajo la inscripción número 123 (ciento veintitrés), Libro numero 27 (veintisiete), Sección Tercera, en fecha 23 de abril de 2001.

Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el procedimiento de contratación, ubicado en Calle Javier Mina, No. 1320, Col. Los Pinos, C.P. 80128, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa; cédula del Registro Federal de Contribuyentes INA-010421-GX9; y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social E-4968118-10-5;

Cuenta con la constancia de registro vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, número SOP-PC-292-22; y experiencia y capacidad para los trabajos requeridos.

RESOLUTIVOS

Primero. Una vez valorados los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales de las propuestas presentadas por los contratistas 1) Construcciones Felmi, S.A. de C.V.; 2) C. Luis Enrique Rodelo Galvez; y 3) Inardy, S.C., invitados a participar en el procedimiento de contratación que nos ocupa, revisada la información y documentación que allegaron y verificando su apego a las especificaciones, requisitos, términos y condiciones solicitadas por la convocante, se desprende que la presentada por la contratista, persona moral Inardy, S.C., reúne y asegura las mejores condiciones disponibles para el estado de Sinaloa, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes requeridas para la realización de servicios relacionados con la obra pública solicitados, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con un monto de \$712,889.60 (SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), considerándose solvente para realizar los trabajos denominados "PROYECTO DE LA CARRETERA VALLE DE LEYVA SOLANO - MEZQUITE - EL TULE, EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA"; determinándose conveniente efectuar la adjudicación del contrato a favor de la persona moral Inardy, S.C.

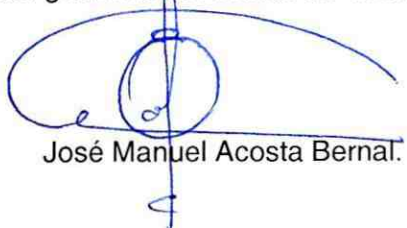


Segundo. Notifíquese a la contratista adjudicada, persona moral Inardy, S.C., el presente fallo; así como que el contrato respectivo se deberá firmar el día 05 de abril de 2023, en las oficinas de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicadas en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, de la Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

Tercero. El presente dictamen, así como los documentos que lo soportan e integran, quedan en el expediente de servicios relacionados con la obra pública correspondiente.

Así lo proveen y dictaminan para que surta los efectos legales correspondientes, los que en el intervinieron, firmando al calce y margen para debida constancia.

El Director de Estudios y Proyectos,
de la Secretaría de Obras Públicas,
del gobierno del estado de Sinaloa,



José Manuel Acosta Bernal.

El Jefe del Departamento de Costos Unitarios,
de la Dirección de Estudios y Proyectos,
de la Secretaría de Obras Públicas,
del gobierno del estado de Sinaloa,



Lino Enrique Zamora Zazueta.

Sub-Jefe de departamento,
de la Dirección de Estudios y Proyectos,
de la Secretaría de Obras Públicas,
del gobierno del estado de Sinaloa,



Carlos Alberto Caro Corrales.